

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
1	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD				
1.1	Lavado de manos				
a.	Disponer de agua, jabón y toallas de un solo uso, para realizar la higiene de manos.				
b.	Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%				
c.	Instalar dispensadores de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente para el uso de trabajadores y usuarios de la actividad.				
d.	Instalar en áreas comunes y zonas de trabajo, puntos de lavado de manos de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.				
e.	Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deberán realizar lavado de manos, mínimo cada 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar de 20 - 30 segundos.				
f.	Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.				
g.	Se deben intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.				
1.2	Técnica de lavado de manos				
a.	Se deben establecer técnicas de lavado de manos con agua y jabón y cuando aplique con alcohol glicerinado. Ej.: El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas.				
b.	Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.				
1.3	Distanciamiento físico: El distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:				
a.	Definición de medidas que permitan dar cumplimiento a: Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección. Estas mismas recomendaciones se deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.). Se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el lugar de trabajo como en todos los lugares con donde se pueda tener encuentro con personas.				
b.	Control del aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo.				
c.	No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona. Se debe aprovechar las ayudas tecnológicas para evitar las aglomeraciones y se debe evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.				
1.4	Elementos de Protección Personal- EPP				
a.	El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.				
b.	Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP. El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.				
c.	Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Se debe recordar que son de uso personal.				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
d.	Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.				
e.	Medidas para asegurar que ningún trabajador debe usar la dotación o EPP utilizados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales. Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP				
1.5 Manejo de los tapabocas					
a.	Uso del tapabocas obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.				
b.	Se establecen medidas para asegurar el uso correcto de los EPP como medida fundamental para evitar el contagio; evitando al retiro de estos el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.				
1.6 Limpieza y desinfección					
a.	Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados entre otros, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.				
b.	Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.				
c.	Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.				
d.	Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.				
e.	Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.				
f.	Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.				
g.	Disponer de paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.				
h.	Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.				
i.	Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.				
j.	Realizar capacitación al personal de servicios generales.				
k.	En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por la Direcciones Territoriales.				
l.	Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.				
1.7 ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?					
a.	El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas).				
b.	Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.				
c.	Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.				
d.	Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.				
e.	Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).				
1.8 Manipulación de insumos y productos					
a.	Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.				
b.	Establecer un protocolo de recepción de insumos y productos.				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
c.	Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.				
d.	No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.				
e.	Descripción del sitio de almacenamiento de insumos. Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.				
f.	Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.				
g.	Rotulado de las diluciones preparadas.				
h.	Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.				
1.9 Manejo de residuos					
a.	Identificar los residuos generados en el área de trabajo. Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.				
b.	Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.				
c.	Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.				
d.	Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.				
2 MEDIDAS DE CUIDADO COLECTIVO PARA TRABAJO PRESENCIAL					
2.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
a.	Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre o número de personas con las que ha tenido contacto en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación cada día.				
b.	No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.				
c.	Reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.				
d.	Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.				
e.	Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.				
f.	Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.				
g.	Establecer un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.				
h.	Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.				
i.	Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional. Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento.				
2.2 Trabajo de forma presencial					
a.	trabajador reporte: Fecha, lugar visitado, nombre o número de personas con las que ha tenido contacto (Incluye concepto del área HSE o médica de la empresa contratante en casos de personal no habitual).				
b.	Se deberá incluir mecanismo para auto reporte de condiciones de salud asociadas a enfermedad respiratoria aplica para personal en terreno como personal en modalidad Trabajo Remoto. Definir mecanismos para el control de temperatura al inicio y finalización de la jornada laboral.				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
c.	Capacitar a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener: ✓ Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición. ✓ Factores de riesgo del hogar y la comunidad. ✓ Factores de riesgo individuales. ✓ Signos y síntomas. ✓ Importancia del reporte de condiciones de salud. ✓ Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.				
d.	No se deberá evidenciar en el sitio de trabajo personal con síntomas gripales				
e.	Contar con asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social.				
f.	Fomentar el consumo de agua potable para los trabajadores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.				
g.	Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas o guantes. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.				
2.3 Alternativas de organización laboral					
a.	Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.				
b.	Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.				
2.4 Interacción en tiempos de alimentación					
a.	En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones. Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin. Instruir a los trabajadores en el protocolo para toma de alimentos.				
b.	En caso, que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.				
c.	Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación.				
2.5 Medidas locativas					
a.	Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.				
b.	Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.				
c.	Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.				
d.	Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos en los casos en los que sea posible.				
e.	Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas y otros elementos.				
2.6 Herramientas de trabajo y elementos de dotación					
a.	Garantizar que una vez terminadas las labores los trabajadores se deben retirar y disponer en un lugar destinado para ellos los elementos de protección personal para COVID-19.				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
b.	Revisar los procesos y procedimientos de higiene y seguridad, tanto para el personal relacionado con la operación de cada sector, como para el personal de las áreas administrativas, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo, de los elementos de protección personal y ropa de trabajo, en los casos que aplique, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.				
2.7 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)					
a.	Definir protocolos de interacción con proveedores, clientes y personal externo a la empresa. En particular, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.				
b.	Establecimiento de turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones.				
2.8 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.					
a.	Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.				
b.	Capacitar a los trabajadores en los protocolos de los desplazamientos que se realizan en medios de transporte masivo como los son el uso del tapabocas, guantes (no estériles, nitrilo o caucho) y el procurar mantener distancia mínima de 1 metro entre las personas al interior del vehículo.				
c.	Si la empresa suministra el transporte o lo realiza a través de terceros, debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y sus superficies desinfectadas (manijas, asientos, cinturones, etc.). El proceso de limpieza y desinfección debe realizarse cada que termine la ruta de los trabajadores. No se deben autorizar paradas innecesarias. Además, se debe mantener gel antibacterial para la aplicación a la subida y bajada; evitar el uso de calefacción/aire acondicionado; se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.				
2.9 Recomendaciones en la Vivienda					
a.	Establecer recomendaciones a los trabajadores de protocolos de ingreso y salida segura de las viviendas.				
2.10 Convivencia con una persona de alto riesgo					
a.	Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución y promover que se cumplan a cabalidad con los protocolos asociados a prevención de contagio de Covi-19.				
2.11 Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador					
a.	Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:				
b.	Implementación de una línea de atención empresarial prioritaria, para que los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.				
c.	Desarrollar proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.				
d.	Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.				
e.	Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)				
f.	Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
g.	Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.				
h.	Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.				
i.	Se debe establecer un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).				
j.	Condiciones de bioseguridad en áreas de alojamiento / campamentos.				
3. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO					
3.1 Prevención de contagio					
a.	Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19.				
b.	En el cumplimiento de sus obligaciones laborales, hay que asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al sistema de seguridad social integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.				
4. PLAN DE COMUNICACIONES					
a.	Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.				
b.	Articulación con autoridades locales y/o líderes comunitarios para viabilizar necesidades operativas y reducir el riesgo de contagio para comunidades				
c.	Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.				
d.	Divulgar las medidas contenidas en la Resolución 666 del 24 de 2020 y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.				
e.	Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.				
f.	Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.				
g.	Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.				
Adicional a lo anterior, será necesario validar los ajustes o avances en el SGSST de acuerdo con las condiciones de Pandemia por Covid-19					
1	Matriz de Identificación de Peligros con controles asociados a virus SARS-CoV-2 / AR aplicable a las actividades articulado con medidas prevención Covid-19 (Referencia AR y Comunicado HSE - AR Prevención Covid-19)				

IT	Requisito	Marque con una X según corresponda ¿El protocolo incluye la temática relacionada?			
		SI	NO	N/A	Observaciones
El protocolo de prevención y manejo de Covid-19 en cumplimiento de la Resolución 666/2020, así como los protocolos y documentos definidos por empresas que adelanten obras, deberá contemplar, como mínimo, las medidas de manejo para:					
2	Medevac y soportes de ejecución de simulacro de escritorio para Covid-19				
3	Plan de trabajo anual que involucre las actividades del plan de manejo de Covid-19				
4	Matriz de EPP actualizada bajo los requerimientos para el control de prevención contra Covid-19				
5	Matriz de requisitos legales y de otra índole con evidencia de cumplimiento de los requisitos				
Observaciones Generales de la Revisión del Protocolo de Bioseguridad Propuesto:					

Notas:

* La calidad en la definición, implementación y efectividad del protocolo para prevenir contagios o atención adecuada del Covid-19, es responsabilidad directa del contratista (empleador). Es responsabilidad del contratista dar cumplimiento a los requerimientos legales en materia de control contra Covid-19.

* Si el protocolo cuenta con los mínimos elementos definidos como medidas de control establecidas a nivel nacional por las autoridades gubernamentales, se considera viable el inicio de las actividades, con el respectivo seguimiento diario al cumplimiento de las acciones. Así mismo, el protocolo deberá ser actualizado permanentemente en función de las nuevas directrices o lineamientos nacionales y/o del sector y/o de la Alcaldía Municipal.

* La revisión realizada por La Alcaldía Municipal respecto al protocolo presentado, no constituye una aprobación, ni exime el cumplimiento de requerimientos legales o recomendaciones de

Responsable de la Revisión del Protocolo:

FIRMA	FIRMA
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Revisa:	Aprueba:
Fecha:	Fecha: